



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COYLLURQUI

## COTABAMBAS - APURÍMAC

GESTIÓN 2019 - 2022



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 08A-2021-A-MDC-PC/RA

Coyllurqui, 15 de enero del 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COYLLURQUI, PROVINCIA DE COTABAMBAS - REGIÓN APURÍMAC.

**VISTO:**

El Informe N° 011-2021-MDC/OPP-OVP, el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, solicita la emisión de acto resolutorio de formalización de la modificaciones presupuestarias Vía Habilitaciones y Anulaciones entre Actividades y/o Proyectos correspondiente al mes de ENERO del Año Fiscal 2021 de la Unidad Ejecutora 300305 Municipalidad Distrital de Coyllurqui con Notas de Modificación Presupuestales N° 001, 002, 003, 004, 005, 006, 008, 009, 0010, 0011, 0012, 0013, 0014.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo al Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 042-2020-CM-MDC-PC/RA y Resolución de Alcaldía N° 112-2020-A-MDC-PC/RA de fecha 28 de diciembre del 2020 se promulgo el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de Ingresos y Gastos para el Año Fiscal 2021 de la Municipalidad Distrital de Coyllurqui por el importe de S/. 9, 693,169.00 Soles;

Que, mediante Informe N° 011-2021-MDC/OPP-OVQ, el jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, señala que para el cumplimiento de las actividades y proyectos programados en el presente año fiscal se realizó las modificaciones en el nivel funcional programático de las actividades y proyectos TIPO 03 Créditos Presupuestarios y Anulaciones durante el mes de Enero del 2021, establecidas en el artículo 40° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público y el Artículo 19° de la Directiva N° 011-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", así como sus modelos y formatos establece que se puede efectuar modificaciones presupuestales en el Nivel Funcional Programático, aquellas que varían los créditos presupuestarios aprobados en el presupuesto institucional; el cual faculta al Titular del Pliego del Gobierno Local aprobar las Modificaciones Presupuestales en el Nivel Funcional de TIPO 03 Créditos Suplementarios y Anulaciones, modificaciones presupuestarias Vía Habilitaciones y Anulaciones entre Actividades y/o Proyectos correspondiente al mes de ENERO del Año Fiscal 2021 de la Unidad Ejecutora 300305 Municipalidad Distrital de Coyllurqui con Notas de Modificación Presupuestales N° 001, 002, 003, 004, 005, 006, 008, 009, 0010, 0011, 0012, 0013, 0014.

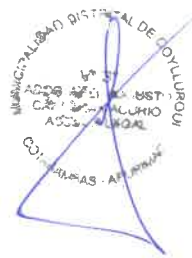
Que, conforme al numeral 22.1 del Artículo 22° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, el proceso presupuestario comprende las fases de Programación Multianual, Formulación, Aprobación, Ejecución y Evaluación Presupuestaria;

Que, asimismo, conforme al artículo 33° de la misma norma, la fase de Ejecución Presupuestaria se inicia el 1 de enero y culmina el 31 de diciembre de cada año fiscal,

PLAZA DE ARMAS S/N COYLLURQUI - COTABAMBAS - APURÍMAC

www.municoyllurqui.gob.pe : Municipalidad Distrital de Coyllurqui

Cel.: 982 947980





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COYLLURQUI

## COTABAMBAS - APURÍMAC

GESTIÓN 2019 - 2022



periodo en el que se perciben los ingresos públicos y se atienden las obligaciones de gasto de conformidad con los créditos presupuestarios autorizados en las Leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público y sus modificaciones;

Que, mediante Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01 se aprueba la Directiva N° 011-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", que establece las pautas para la ejecución de los presupuestos institucionales de los Pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, para el año fiscal respectivo.

Que, esta misma norma en su Artículo 30° ha establecido que: 30.1. Son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución del Alcaldía, a nivel de Pliego, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto. Las Resoluciones que se emitan, se elaboran de acuerdo al Modelo N° 04/GL. Copia de las citadas Resoluciones y anexos deben ser remitidas por la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, a la Municipalidad Provincial a la cual se vinculan geográficamente, a fin de mantener actualizada la información del marco presupuestal a nivel provincial.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440. Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021; Directiva N° 011-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria"; y estando a las atribuciones conferidas por el inciso 6) del artículo 20° y el Artículo 43° de la Ley Nro. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y en mérito a los considerandos precedentes.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- FORMALIZAR** las modificaciones presupuestarias Vía Habilitaciones y Anulaciones entre Actividades y/o Proyectos correspondiente al mes de ENERO del Año Fiscal 2021 de la Unidad Ejecutora 300305 Municipalidad Distrital de Coyllurqui, conforme al anexo que se adjunta a la presente Resolución, en el marco de lo dispuesto por el Artículo 47° del Decreto legislativo N° 1440-Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto.

**ARTICULO SEGUNDO.-** La presente Resolución se sustenta en las "Notas para Modificación Presupuestaria" N° 001, 002, 003, 004, 005, 006, 008, 009, 0010, 0011, 0012, 0013, 0014., emitidas durante el mes de enero del año fiscal 2021.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Oficina de Planificación y Presupuesto remitir, dentro de los cinco (05) días de aprobada, copia de la presente Resolución y sus anexos a la Municipalidad Provincial de Cotabambas.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



*[Handwritten signature]*



C.C.  
SG  
GM  
OPP



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COYLLURQUI  
APURÍMAC  
ALCALDIA  
*[Handwritten signature]*  
Prof. Alfredo Cereceda Oros  
DNI. 80118744  
ALCALDE